

Expediente:	2026/2549D
Procedimiento:	Expedientes de Subvenciones
Asunto:	Solicitud - Justificación de Subvenciones (Cultura)
CULTURA	

DÑA. SORAYA VESGA QUINCOCES, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

11. CULTURA.

Referencia: 2026/2549D.

Suscripción de un convenio de colaboración con el Ateneo Musical Mirandés para el desarrollo y organización de diversos conciertos durante el año 2026.

El día 16 de marzo de 2026, y con el fin de formalizar un convenio de colaboración, el representante del “Ateneo Musical Mirandés” presenta proyecto para llevar a cabo diversos conciertos durante el año 2026, con un presupuesto de 39.940 euros.

Visto el informe del Jefe de Área de Cultura, Deportes, Festejos y Educación de fecha 17 de junio de 2026, donde se informa favorablemente el establecimiento de un nuevo convenio, justificando la excepción de convocatoria en régimen de convocatoria pública por encontrarse nominativamente recogido en el presupuesto municipal 2026; asimismo indica que se ha justificado correctamente el convenio del año 2025 y se ha acreditado en el expediente el requisito de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Vista, igualmente, la propuesta emitida por el Concejal de Cultura, Turismo, Rehabilitación y Patrimonio Histórico el día 19 de junio de 2026, en la que se propone aprobar dicho convenio y fijar la aportación municipal en 20.000 euros.

Dada cuenta del documento denominado “autorización y compromiso de gastos” expedido por el departamento de Intervención el 18 de junio de 2026, así como el informe de fiscalización favorable emitido por la Viceinterventora de Fondos el día 23 de junio siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.- Suscribir un convenio de colaboración con el “Ateneo Musical Mirandés” para el desarrollo y organización del siguiente proyecto de conciertos durante el año 2026, por cuyo concepto se establece una subvención municipal por 20.000 euros que supone un 50,08% del presupuesto, y según el texto que figura en el expediente con CSV 16344450026567353451:

2º.- Firmado el convenio, en el plazo de quince días, se anticipará el 70% de su importe, abonándose el otro 30% restante una vez se hubiere justificado debidamente de conformidad con lo establecido en el propio convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

3º.- Comunicar a la citada asociación que, según dispone la Ordenanza General de Subvenciones, deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos antes del día 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el convenio y en la citada Ordenanza, así como que para considerar justificado el convenio se deberá acreditar gasto por importe del presupuesto presentado, establecido en 39.940 euros. En caso contrario, se aplicará el porcentaje de financiación al gasto considerado subvencionable que se justifique.

4º.- Recordar la obligación de reflejar en toda la publicidad generada por las actividades subvencionadas la leyenda “con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro”. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exigencia del reintegro total o parcial de la subvención concedida.

5º.- En todas aquellas cuestiones no previstas por el convenio, éste se atenderá a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a cualquier otra que sea de aplicación.

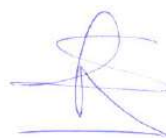
Y para que así conste y surta los procedentes efectos, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Visto bueno
Miranda de Ebro a 6 de julio de 2026
EL ALCALDE ACCTAL.



Fdo. Pablo Gómez Ibáñez

Miranda de Ebro a 6 de julio de 2026
La Secretaria ACCTAL.



Fdo. Soraya Vesga Quincoces